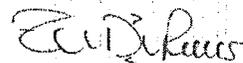


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticinco (25) de enero de 2022. Ingresó al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPETICION
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE TIBACUY
DEMANDADO:	LUIS CARLOS SERRANO
RADICACIÓN:	25307-3331703-2014-00390-00

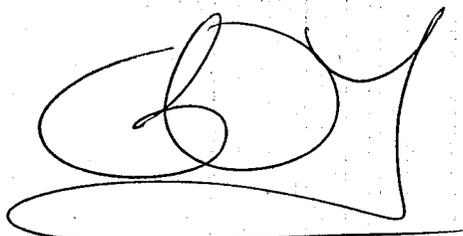
Acéptese la renuncia del Dr. RAMIRO GALINDO FALLA, quien actuaba como curador ad litem de la parte demandada, en los términos señalados en el artículo 49 del C.G del P.

Se advierte que el señor LUIS CARLOS SERRANO ya cuenta con apoderada judicial en el presente asunto como se observa en el acta de la audiencia inicial llevada a cabo el 20 de febrero de 2020. (Anexo 23 del expediente digital)

De otro lado, una vez revisado el expediente, se evidencia que no obra la totalidad del material probatorio decretado en audiencia inicial del 20 de febrero de 2020, razón por la cual se ordena por secretaria reiterar el oficio N° 156 del 27 de febrero de 2020. Igualmente requiérase a las partes para que presten su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias conforme lo establece el numeral 8 del art. 78 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez allegada la prueba requerida, ingrésese al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez